

NORMATIVA APLICABLE

La Ley 4/1983, de uso y enseñanza del valenciano, establece en el artículo 19 que «al final de los ciclos en que se declara obligatoria la incorporación del valenciano a la enseñanza, y cualquier que haya sido la lengua habitual al iniciar los estudios, los alumnos tienen que estar capacitados para utilizar, oralmente y por escrito, el valenciano en igualdad con el castellano»

La Ley 4/2018, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano, establece en el artículo 4 los objetivos del Programa de educación plurilingüe e intercultural (PEPLI) que desarrolla: «Garantizar al alumnado del sistema educativo valenciano el logro de una competencia plurilingüe [...]», «Garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado [...] y su integración en el sistema educativo y en la sociedad valenciana [...]» y «Garantizar la normalización del uso social e institucional del valenciano dentro del sistema educativo».

La Ley 4/2018 también establece en el artículo 6 «El Programa de educación plurilingüe e intercultural se elaborará de acuerdo con las necesidades del contexto socioeducativo y demolingüístico del centro y con el objetivo de garantizar el logro de las competencias plurilingües e interculturales fijadas en esta Ley».

La Ley 4/1983, indica en los artículos 18 y 24 que la incorporación de la enseñanza del valenciano se realizará de forma progresiva en los territorios de predominio lingüístico castellano.

La Ley 4/2018, finalmente, establece en el artículo 8 que la conselleria competente en materia de educación podrá autorizar programas plurilingües experimentales innovadores siempre que cumplan o superen los objetivos establecidos en esta ley.

APRENDIZAJE – ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS: CONTEXTO Y ENFOQUE METODOLÓGICO

Los programas bilingües de enseñanza en valenciano (PEV) y de incorporación progresiva (PIP) se han aplicado de manera diversa según el contexto de cada centro educativo de secundaria. Esto determina una situación de partida diferente para la implantación del PEPLI.

La aplicación progresiva del PEPLI, con la introducción de un nivel en cada curso académico (partiendo de la aplicación en 1.º y 2.º de ESO en el curso 2021-2022), se justifica por el contexto de los centros de territorios de predominio lingüístico castellano que no han aplicado ningún programa lingüístico con presencia del valenciano como lengua vehicular para todo el alumnado.

El objetivo principal del PEPLI, y del PLC que concreta su aplicación, es garantizar al alumnado el logro de una competencia plurilingüe y la igualdad de oportunidades y la integración en el sistema educativo y en la sociedad valenciana. El centro tendrá que garantizar estos objetivos al alumnado que se incorpora progresivamente en cada curso académico, para lo cual se recomienda que la presencia del valenciano se complemente con otras medidas, como por ejemplo:

- Coordinación entre los departamentos de lenguas (TIL) para favorecer la transferencia de competencias entre las materias de Castellano, Valenciano y Lengua Extranjera.
- Coordinación entre el profesorado del departamento de Valenciano y el de las materias no lingüísticas vehiculadas en valenciano a través de un tratamiento integrado de lengua y contenidos, priorizando la competencia comunicativa oral.
- Inclusión en el PLC del centro de medidas y actuaciones que favorezcan la adquisición de la competencia comunicativa progresivamente en todos los niveles: aplicación del Portfolio Europeo de las Lenguas, actuaciones del Plan Lector, actividades complementarias y extraescolares (como el intercambio escolar convocado por la Conselleria de Educación), creación de grupos de conversación, distribución del alumnado en grupos cooperativos, trabajo por proyectos y por ámbitos, inclusión de actuaciones en el ámbito social del Plan de normalización lingüística, etc.

PROYECTO EXPERIMENTAL AUTORIZADO

En este sentido, el CENTRO PRIVADO JESÚS MARÍA (ORIHUELA) solicitó desarrollar un proyecto experimental con aplicación progresiva del PEPLI. El proyecto presentado da continuidad al programa de los centros adscritos de primaria.

El Proyecto lingüístico de centro autorizado por Resolución del director/a de la Dirección Territorial de Alacant tiene los porcentajes de tiempo curricular vehiculado en cada lengua siguiente:

	PORCENTAJE COMÚN			PORCENTAJE MÁXIMO		
	Valenciano	Castellano	Lengua extranjera	Valenciano	Castellano	Lengua extranjera
ESO	25 %	50,8 %	16,9 %	27,4 %	58,1 %	24,2 %
FP *	30,9 %	51,5 %	17,7 %			

* Los porcentajes de bachillerato son provisionales; se revisarán cuando la aplicación del PEPLI llegue a esta etapa.